



**ACUERDO No. CSJCAA23-24
2 de febrero de 2023**

“Por el cual se suspende el reparto de acciones constitucionales, consultas de incidentes de desacato, Hábeas Corpus y autos de segunda instancia para el despacho de la doctora Ángela María Puerta Cárdenas Magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas, en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016 *“Por medio del cual se compilan, modifican y delegan algunas funciones”*, el Consejo Superior de la Judicatura en su artículo 6° facultó a los Consejos Seccionales de la Judicatura para ordenar como medida transitoria y mediante acto motivado, la suspensión o exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

CONSIDERANDO:

Que el doctor Albert Julián Largo Acevedo, en calidad de auxiliar judicial del despacho de la doctora ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS, Magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales, allegó el certificado de incapacidad médica prescrito a la titular del despacho por el Hospital Universitario San Ignacio, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2023.

Que en el mismo escrito, informó que mediante el oficio no. 002 de la fecha, comunicó tal situación a la Corte Suprema de Justicia para efectos de la eventual designación del titular del despacho por la incapacidad médica del titular. Además, por la urgencia que revisten los principales asuntos designados al despacho, solicitó la suspensión del reparto de tutelas en primera y segunda instancia, consultas de incidentes de desacato sin conocimiento previo, Hábeas Corpus en ambas instancias y apelaciones de autos en procesos no conocidos anteriormente, cuyo término de definición es de diez (10) días, conforme a la Ley 1567 de 2012. Lo anterior, a fin de evitar impases frente a la repercusión negativa para los usuarios de la justicia,

Que analizadas las razones expuestas por el doctor Largo Acevedo, se torna pertinente acceder a lo solicitado, y por ello, se procederá a ordenar la suspensión del reparto de los asuntos indicados a partir de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2023, sin lugar a compensación, término que podrá ser revisado en el caso que varíen las condiciones del despacho en lo atinente al funcionario judicial en cabeza del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. SUSPENDER el reparto de tutelas en primera y segunda instancia, consultas de incidentes de desacato sin conocimiento previo, Hábeas Corpus en ambas instancias y apelaciones de autos en procesos no conocidos anteriormente, para el despacho de la doctora ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS, Magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales, **desde el 2 al 28 de febrero de 2023**, sin lugar

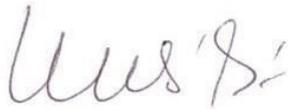
a compensación, término que podrá ser revisado en el caso que varíen las condiciones del despacho en lo atinente al funcionario judicial en cabeza del mismo, por las razones expuestas en precedencia.

ARTICULO 2º. COMUNICAR por el medio más expedito, el presente Acuerdo a la Oficina Judicial de Manizales y a los Centros de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia y Juzgados Penales de Manizales, Caldas, la adopción de la suspensión del reparto, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / DMAG